Doña Ana y los dos señores dijeron que por quanto el señor Rey don
Juan el Segundo de lleno de gloriosa memoria y yo de señor Rey don
Fernando el Santo al tiempo que ordenaron su testamento dexo
mandado y mandado que su cuerpo fuese sepultado
en la ciudad de Burgos y sus reales entrañas trai
das y enterradas en esta ciudad de Zamora por ca
usa de la antiguedad que amatemos y su corona
segun que se tuvieron y le tan clara y glorioso
de esta ciudad y asiento conviene sacar un traslado
de el testamento en que trata de esto por tanto dijeron
que no se convenido bastante el seguir al muy Ill.e
señor don Hieronimo de Cara y de que se le
y a la persona o personas que fuere para en nom
de esta ciudad que se presentase en el que
de conti y ganadera mandar su real compresoria
provision para ello o otra qualquier que no cesi
llo mengua y precedir a casa en el dicho testamento antes que
sus ynpidimentos en el dicho recaudo de Gris conocer
personal alcaide y otras quales que bajo cuyo dicho y guarda
y precedir el testamento de sacar y trasladar y dar en pública forma y
hora y segun y bien a ello y mandar otras
ta ciudad a ello y en todo y en cada una cosa
los autos en ello y a ello y extraordinarios necesarios
de poder y mejor y se dieron otorgaron con lo a ello anexo y dependiente
con sus incidencias y dependencias y obligaciones
en cumplimiento lo otorgaron y firmaron siendo testigos por
Fernando de Ortega y Antonio Martinez
Martinez de Valcarcel y de Mendoza lo firmaron
de mi el escribano Como
escribano

Antem Joanem